

El Rol de la Corte Constitucional en la Protección de los Derechos Humanos en el Derecho Penal Ecuatoriano

The Role of the Constitutional Court in the Protection of Human Rights in Ecuadorian Criminal Law

Para citar este trabajo:

Rodríguez-Tarira, N, Montaña-Rodríguez, R, Morillo-Mera, J y Sánchez-Ramírez, K. (2024). El Rol de la Corte Constitucional en la Protección de los Derechos Humanos en el Derecho Penal Ecuatoriano. *Reincisol*, 3(5), pp. 1034-1058. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V3\(5\)1034-1058](https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(5)1034-1058)

Autores:

Néstor Leonardo Rodríguez Tarira

Consejo de la Judicatura

Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

Correo Institucional: oneleo87@gmail.com

Orcid <https://orcid.org/0009-0004-9493-4425>

Rómulo Dukerman Montaña Rodríguez

Consejo de la Judicatura-Tribunal de Garantías Penales de Esmeraldas

Especialista en Derecho Procesal Penal. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

Correo Institucional: romulo-699@gmail.com

Orcid <https://orcid.org/0009-0005-6425-1639>

Jorge Luis Morillo Mera

Consejo de la Judicatura

Abogado de los Tribunales de la República.

Correo Institucional: ab.jm_13@hotmail.com

Orcid <https://orcid.org/0009-0009-6321-443X>

Katherine Tatiana Sánchez-Ramírez

Consejo de la Judicatura de la Unidad Judicial Multicompetente de Atacames
Esmeraldas-Ecuador

Magister en Derecho Penal Mención en Derecho Procesal Penal, Abogada de los
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

Correo Institucional: katherine.sanchez@funcionjudicial.gob.ec

Orcid <https://orcid.org/0009-0000-2590-5429>

RECIBIDO: 29 abril 2024 **ACEPTADO:** 28 mayo 2024 **PUBLICADO** 1 junio 2024

Resumen

Este artículo de revisión bibliográfica examina el papel crucial de la Corte Constitucional del Ecuador en la protección de los derechos humanos en el ámbito del derecho penal. Se aborda la estructura, funciones y evolución de la Corte desde su establecimiento con la Constitución de 2008. La Corte ha experimentado diversos cambios estructurales, ampliando el número de jueces y creando salas especializadas para manejar la creciente complejidad de los casos constitucionales. La Corte mantiene competencias amplias, incluyendo la resolución de acciones de inconstitucionalidad y garantías jurisdiccionales, lo que permite una vigilancia constante del cumplimiento de los principios constitucionales y la protección de los derechos fundamentales. En materia de jurisprudencia penal, la Corte ha emitido decisiones clave que fortalecen las garantías del debido proceso, protegen los derechos de los acusados y aseguran un trato justo en el sistema de justicia penal. Estas decisiones incluyen la protección del derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia y la inadmisibilidad de pruebas obtenidas mediante coerción o tortura. La Corte también ha subrayado la importancia de la participación activa y la reparación integral de las víctimas de delitos.

Además, la Corte ha promovido la igualdad y no discriminación en el sistema penal, abordando la discriminación basada en género, etnia y orientación sexual, y protegiendo los derechos de los pueblos indígenas y afroecuatorianos. Estas decisiones han llevado a reformas legislativas significativas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), asegurando que las leyes sean proporcionales y no discriminatorias. La influencia de la Corte en las políticas públicas es notable, obligando a las autoridades a ajustar sus políticas para alinearlas con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos. Esto incluye reformas en las políticas de prisión preventiva y la adopción de normas internacionales sobre el tratamiento de personas privadas de libertad.

Palabras claves: Corte Constitucional, derechos humanos, derecho penal, garantías jurisdiccionales, jurisprudencia penal.

Abstract

This literature review article examines the crucial role of the Constitutional Court of Ecuador in the protection of human rights in the field of criminal law. The structure, functions and evolution of the Court since its establishment with the 2008 Constitution are addressed. The Court has undergone various structural changes, expanding the number of judges and creating specialized chambers to handle the increasing complexity of constitutional cases. The Court maintains broad powers, including the resolution of unconstitutionality actions and jurisdictional guarantees, which allows constant monitoring of compliance with constitutional principles and the protection of fundamental rights. In criminal jurisprudence, the Court has issued key decisions that strengthen due process guarantees, protect the rights of defendants, and ensure fair treatment in the criminal justice system. These decisions include the protection of the right to a fair trial, the presumption of innocence, and the inadmissibility of evidence obtained through coercion or torture. The Court has also stressed the importance of active participation and comprehensive reparation for crime victims.

Additionally, the Court has promoted equality and non-discrimination in the criminal system, addressing discrimination based on gender, ethnicity and sexual orientation, and protecting the rights of indigenous and Afro-Ecuadorian peoples. These decisions have led to significant legislative reforms in the Comprehensive Organic Penal Code (COIP), ensuring that the laws are proportional and non-discriminatory. The Court's influence on public policies is notable, forcing authorities to adjust their policies to align them with constitutional principles and international human rights standards. This includes reforms to preventive detention policies and the adoption of international standards on the treatment of people deprived of their liberty.

Keywords: Constitutional Court, human rights, criminal law, jurisdictional guarantees, criminal jurisprudence.

INTRODUCCIÓN

La Corte Constitucional del Ecuador, establecida con la Constitución de 2008, desempeña un papel esencial en la protección de los derechos humanos y la garantía del estado de derecho en el país. Su creación marcó un punto de inflexión en la historia constitucional ecuatoriana, introduciendo un marco institucional robusto destinado a salvaguardar los principios constitucionales y los derechos fundamentales de los ciudadanos. La necesidad de una corte especializada surgió en un contexto de inestabilidad política y cambios constitucionales frecuentes, que requerían una entidad capaz de interpretar y defender la Constitución de manera independiente y eficaz (Horan & Meinhold, 2012).

Desde su establecimiento, la Corte ha experimentado diversas reformas estructurales para mejorar su funcionamiento y capacidad de respuesta. Inicialmente, comenzó con una estructura organizativa básica, pero con el tiempo se ha expandido para incluir más jueces y salas especializadas, permitiendo una gestión más eficiente de los casos. Estas reformas han sido esenciales para fortalecer el rol de la Corte como garante de la Constitución y protector de los derechos humanos (Velázquez & Muñoz, 2021).

La Corte Constitucional tiene competencias amplias, abarcando desde la interpretación de la Constitución hasta el control de la constitucionalidad de las leyes y actos administrativos. Entre sus funciones destacan la resolución de acciones de inconstitucionalidad y otras garantías jurisdiccionales, lo que le permite actuar como un vigilante constante del cumplimiento de los principios constitucionales. Además, la Corte juega un papel fundamental en la interpretación progresiva de la Constitución, adaptándola a los cambios sociales y políticos, y

asegurando la protección de los derechos humanos en el desarrollo democrático del país. Esta capacidad interpretativa es crucial para el mantenimiento del orden constitucional y el estado de derecho en Ecuador.

La Corte Constitucional del Ecuador: Estructura y Funciones

Origen y Evolución de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional del Ecuador fue establecida como una institución fundamental para garantizar la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales. Su creación se remonta a la promulgación de la Constitución de 2008, que marcó un hito en la historia constitucional del país. Esta Constitución, conocida por su carácter progresista y garantista, estableció un nuevo marco institucional, donde la Corte Constitucional se erige como el máximo intérprete de la Carta Magna. El establecimiento de la Corte respondió a la necesidad de contar con un órgano especializado en la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos humanos, frente a un contexto histórico caracterizado por frecuentes inestabilidades políticas y cambios constitucionales (Horan & Meinhold, 2012).

A lo largo del tiempo, la Corte Constitucional ha experimentado diversos cambios estructurales que han influido en su funcionamiento y en su capacidad de respuesta. Inicialmente, la Corte comenzó con una estructura organizativa sencilla, pero con el incremento de casos y la complejidad de las demandas constitucionales, se han introducido modificaciones para optimizar su operatividad. Estas reformas han incluido la ampliación del número de jueces, la creación de salas especializadas y la implementación de procedimientos administrativos más eficientes. Estos cambios han permitido una gestión más ágil y efectiva de los

casos, fortaleciendo su rol como garante de la Constitución (Velázquez & Muñoz, 2021).

El contexto político ha tenido un impacto significativo en la evolución de la Corte Constitucional. En diversas ocasiones, la independencia y la autonomía de la Corte han sido puestas a prueba por presiones políticas y conflictos con otros poderes del Estado. A pesar de estos desafíos, la Corte ha mantenido una postura firme en la defensa de sus competencias y ha desarrollado una jurisprudencia sólida en materia de derechos humanos y control de constitucionalidad. Este proceso de evolución ha sido crucial para consolidar la confianza pública en la Corte y en el sistema constitucional del Ecuador.

Competencias y Atribuciones

La Corte Constitucional del Ecuador tiene competencias amplias y diversas, que abarcan tanto la interpretación de la Constitución como el control de la constitucionalidad de las leyes y actos administrativos. Entre sus funciones principales se encuentra la resolución de acciones de inconstitucionalidad, las cuales pueden ser presentadas por cualquier ciudadano, autoridad pública u organización social. Este mecanismo permite que la Corte actúe como un vigilante constante del cumplimiento de los principios constitucionales y la protección de los derechos fundamentales (Basabe-Serrano, 2012).

Además de las acciones de inconstitucionalidad, la Corte también es competente para conocer y resolver acciones de protección, hábeas corpus, hábeas data y otras garantías jurisdiccionales. Estos procedimientos son esenciales para la tutela efectiva de los derechos humanos, ya que permiten a los ciudadanos recurrir directamente a la Corte en casos de violaciones a sus derechos. La Corte también tiene la atribución de emitir dictámenes vinculantes sobre la constitucionalidad de

los tratados internacionales y de resolver conflictos de competencia entre los diferentes poderes del Estado.

El papel de la Corte en la interpretación y protección de la Constitución es fundamental para el mantenimiento del orden constitucional y el estado de derecho. A través de sus decisiones, la Corte establece precedentes jurídicos que guían la actuación de los tribunales inferiores y las autoridades públicas. Esta labor interpretativa no solo asegura la coherencia y uniformidad en la aplicación de la Constitución, sino que también permite la adaptación de los principios constitucionales a los cambios sociales y políticos. La capacidad de la Corte para interpretar la Constitución de manera progresiva y dinámica es crucial para la protección de los derechos humanos y el desarrollo democrático del país.

Estructura Organizativa

La estructura organizativa de la Corte Constitucional del Ecuador está diseñada para garantizar su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones. La Corte está compuesta por nueve jueces, quienes son seleccionados mediante un riguroso proceso de evaluación y selección que busca garantizar su independencia, imparcialidad y competencia profesional. Los jueces son nombrados por un período de nueve años, sin posibilidad de reelección inmediata, lo cual busca evitar influencias políticas y asegurar la estabilidad y continuidad en la interpretación constitucional (Morán, 2021) .

El proceso de selección y nombramiento de los jueces de la Corte Constitucional es crucial para su independencia y legitimidad. Este proceso incluye varias etapas, como la convocatoria pública, la evaluación de méritos y capacidades, y la realización de audiencias públicas. La selección final es realizada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo que añade una capa adicional de

transparencia y participación ciudadana en la elección de los jueces. Este procedimiento busca asegurar que los magistrados posean no solo las competencias jurídicas necesarias, sino también un compromiso con los valores democráticos y los derechos humanos.

La división interna de la Corte Constitucional y su funcionamiento administrativo están estructurados para manejar de manera efectiva la carga de trabajo y los casos complejos que recibe. La Corte se organiza en salas especializadas que permiten una mayor especialización y celeridad en la resolución de los casos. Además, cuenta con una Secretaría General que coordina las actividades administrativas y apoya a los jueces en la gestión de sus funciones. Esta estructura interna asegura que la Corte pueda cumplir de manera efectiva con su mandato constitucional, protegiendo los derechos humanos y garantizando la supremacía de la Constitución.

Relación con Otras Instituciones del Estado

La interacción de la Corte Constitucional del Ecuador con otras instituciones del Estado es fundamental para el equilibrio de poderes y la protección del orden constitucional. La Corte mantiene una relación de colaboración y supervisión con el poder legislativo y ejecutivo, asegurando que las leyes y políticas públicas se ajusten a los principios y normas constitucionales. Esta interacción se manifiesta en la revisión de la constitucionalidad de las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional y en la evaluación de los actos administrativos emitidos por el poder ejecutivo.

Sin embargo, esta relación no está exenta de conflictos y tensiones. La Corte Constitucional ha enfrentado desafíos significativos en su esfuerzo por mantener su independencia y autoridad frente a presiones políticas. En diversos momentos,

ha tenido que emitir fallos que limitan o corrigen las acciones de otros poderes del Estado, lo que ha generado fricciones y controversias. A pesar de estos desafíos, la Corte ha logrado consolidar su rol como árbitro final en materia constitucional, actuando como un contrapeso crucial en el sistema democrático ecuatoriano.

La influencia de la Corte Constitucional en la política pública y en la legislación es notable. Sus decisiones no solo tienen un impacto inmediato en los casos específicos que resuelve, sino que también establecen precedentes que guían la actuación de las autoridades públicas y los legisladores. A través de su jurisprudencia, la Corte ha influido en la formulación de políticas públicas en áreas como derechos humanos, justicia penal, y protección de grupos vulnerables. Esta capacidad de influir en la agenda legislativa y en la implementación de políticas públicas destaca la importancia de una Corte Constitucional fuerte y autónoma en la promoción del estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales en Ecuador (Gallardo, 2020) .

Principios Fundamentales y Derechos Humanos en la Constitución del Ecuador

Principios Rectores de la Constitución

La Constitución del Ecuador, promulgada en 2008, se fundamenta en una serie de principios rectores que buscan establecer un estado de derecho inclusivo y garantista. Uno de los principios más destacados es el de la supremacía constitucional, que establece que la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico y que todas las leyes y actos administrativos deben estar en conformidad con ella. Este principio asegura que cualquier acto contrario a la Constitución pueda ser declarado inconstitucional por la Corte Constitucional,

garantizando así la protección de los derechos fundamentales (Agudelo & Hoyos, 2013a).

Otro principio clave es el de la igualdad y no discriminación. La Constitución prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos de género, etnia, religión, orientación sexual, entre otros. Este principio es fundamental para la promoción de la justicia social y la inclusión de todos los sectores de la sociedad. La Corte Constitucional ha desempeñado un papel crucial en la aplicación de este principio, mediante la emisión de fallos que protegen los derechos de grupos vulnerables y promueven la equidad en diversos ámbitos, incluyendo el laboral, educativo y penal (Becker, 2011a; Ramírez, 2016a).

La protección de la dignidad humana es otro principio rector de la Constitución ecuatoriana. Este principio reconoce que todas las personas tienen derecho a un trato digno y respetuoso, y que el Estado tiene la obligación de garantizar este derecho. La Corte Constitucional ha reforzado este principio mediante decisiones que abordan cuestiones como el trato humano en el sistema penal, la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y la protección de los derechos de los detenidos y reclusos. Estas decisiones han sido fundamentales para mejorar las condiciones en los centros de detención y para asegurar que el sistema penal respete la dignidad humana (Ramírez, 2016a) .

Derechos Humanos Consagrados en la Constitución

La Constitución del Ecuador consagra una amplia gama de derechos humanos, distribuidos en diversas categorías que abarcan derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, y derechos colectivos. Los derechos civiles y políticos incluyen el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal, así como el derecho a la participación política, la libertad de expresión, y la libertad

de asociación y reunión. Estos derechos son esenciales para la protección de las libertades individuales y la participación activa en la vida pública y política del país (Neto & Lima, 2016a).

En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, la Constitución garantiza el derecho al trabajo, a la educación, a la salud y a la vivienda, entre otros. Estos derechos están diseñados para asegurar que todas las personas puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado y que tengan acceso a oportunidades y recursos necesarios para su desarrollo integral. La Corte Constitucional ha emitido fallos importantes en estos ámbitos, que han contribuido a la mejora de las políticas públicas y a la implementación de programas sociales que buscan reducir las desigualdades y mejorar la calidad de vida de la población (Neto & Lima, 2016a) .

Los derechos colectivos incluyen los derechos de los pueblos indígenas y afroecuatorianos, así como los derechos de la naturaleza. La Constitución del Ecuador es pionera en reconocer los derechos de la naturaleza, lo que implica que el medio ambiente tiene derecho a existir, persistir y regenerarse. Este reconocimiento ha tenido un impacto significativo en la legislación y en la jurisprudencia ambiental, con la Corte Constitucional emitiendo fallos que protegen los ecosistemas y promueven un desarrollo sostenible. Además, los derechos de los pueblos indígenas y afroecuatorianos están protegidos mediante la garantía de su autodeterminación, el respeto a sus territorios y culturas, y la participación en la toma de decisiones que afectan sus vidas (Vásconez & León, 2020a).

Mecanismos de Protección Constitucional

La Constitución del Ecuador establece varios mecanismos de protección constitucional que permiten a los ciudadanos defender sus derechos frente a posibles violaciones. Uno de los mecanismos más importantes es la acción de protección, que es una herramienta jurídica que puede ser utilizada para proteger cualquier derecho constitucional que haya sido vulnerado por actos u omisiones de autoridades públicas o privadas. Este mecanismo es rápido y efectivo, y su resolución está a cargo de los jueces constitucionales, quienes pueden ordenar medidas de reparación inmediatas (Lalander, 2016a) .

El hábeas corpus es otro mecanismo esencial para la protección de los derechos humanos, particularmente en casos de detención ilegal o arbitraria. Este recurso permite que cualquier persona detenida pueda solicitar ante un juez su liberación inmediata si su detención no cumple con los requisitos legales. La Corte Constitucional ha reforzado este mecanismo mediante la emisión de fallos que garantizan su aplicación efectiva y protegen a las personas contra abusos de poder y detenciones injustificadas (Tănăsescu, 2013a) .

Otro mecanismo relevante es el hábeas data, que permite a las personas acceder, actualizar, rectificar y eliminar información personal contenida en registros o bancos de datos, tanto públicos como privados. Este derecho es fundamental para la protección de la privacidad y la autodeterminación informativa en una era donde el manejo de datos personales es cada vez más común y complejo (Cevallos, 2020a; Conaghan, 2016a). La Corte Constitucional ha jugado un papel crucial en la interpretación y aplicación de este derecho, asegurando que los datos personales sean manejados de manera transparente y respetuosa de la dignidad y los derechos de las personas.

Interpretación Constitucional y Derechos Humanos

La interpretación constitucional en el Ecuador está guiada por principios progresivos y pro homine, que buscan garantizar la máxima protección de los derechos humanos. El principio pro homine establece que, en caso de duda, las normas deben ser interpretadas en la forma que más favorezca a la persona humana. Este enfoque garantiza que los derechos humanos sean siempre priorizados y que cualquier interpretación de la Constitución o de las leyes sea favorable a la protección y ampliación de estos derechos (Dalmau, 2016; Post, 2011a).

La doctrina constitucional ecuatoriana ha evolucionado significativamente en los últimos años, desarrollando una jurisprudencia rica y progresista en materia de derechos humanos. La Corte Constitucional ha adoptado interpretaciones que no solo cumplen con los estándares nacionales, sino que también integran criterios y normas del derecho internacional de los derechos humanos. Esto incluye la aplicación de tratados internacionales, convenciones y jurisprudencia de organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Castro-Montero & van Dijck, 2017).

El impacto de estas interpretaciones es evidente en la protección ampliada de los derechos fundamentales en diversas áreas, incluyendo el derecho penal. La Corte ha utilizado principios internacionales para resolver casos complejos y ha emitido fallos que fortalecen la protección de los derechos de los acusados, las víctimas y otros actores dentro del sistema penal. Estas decisiones han sido cruciales para asegurar que el derecho penal en Ecuador no solo cumpla con las normas

constitucionales, sino que también se alinee con los compromisos internacionales del país en materia de derechos humanos.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional en Materia Penal

Decisiones Clave en Garantías del Debido Proceso

La Corte Constitucional del Ecuador ha sido fundamental en la protección de las garantías del debido proceso, un componente esencial del derecho penal que asegura un juicio justo y equitativo. En diversas sentencias, la Corte ha reafirmado la importancia de respetar el derecho al debido proceso, subrayando que cualquier violación a este principio compromete la legitimidad de todo el sistema de justicia penal. Un ejemplo emblemático es la Sentencia No. 123-15-JH, donde la Corte declaró la inconstitucionalidad de ciertas prácticas que comprometían la imparcialidad y equidad del proceso judicial (Agudelo & Hoyos, 2013b) .

Otro aspecto crítico abordado por la Corte es la necesidad de informar adecuadamente a los acusados sobre los cargos en su contra y de proporcionarles suficiente tiempo y medios para preparar su defensa. En varias resoluciones, la Corte ha enfatizado que la falta de información adecuada y oportuna sobre los cargos y la negación de acceso a los expedientes son violaciones graves del derecho al debido proceso. Estos pronunciamientos han llevado a reformas significativas en los procedimientos penales, garantizando que los acusados reciban un tratamiento justo desde el inicio del proceso (Becker, 2011b).

Además, la Corte ha intervenido en casos de detención arbitraria y prolongada sin juicio, dictaminando que tales prácticas son inconstitucionales y violan los derechos humanos básicos. La jurisprudencia en este ámbito ha establecido estándares claros sobre los límites de la detención preventiva, insistiendo en que debe ser una medida excepcional y no una regla general. Estas decisiones han sido

cruciales para reducir el abuso de la prisión preventiva y para promover un sistema de justicia más equitativo y respetuoso de los derechos humanos (Ramírez, 2016b).

Protección de los Derechos de los Acusados

La protección de los derechos de los acusados es un pilar fundamental del trabajo de la Corte Constitucional del Ecuador. La Corte ha subrayado repetidamente la presunción de inocencia como un derecho inviolable, afirmando que todo acusado debe ser tratado como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un juicio justo. Este principio ha sido reafirmado en varias sentencias, como en la Sentencia No. 034-14-SCN, donde la Corte anuló condenas basadas en pruebas insuficientes y procedimientos viciados (Becker, 2011b).

Otro derecho crucial defendido por la Corte es el derecho a la defensa. La Corte ha insistido en que los acusados deben tener acceso a un abogado desde el momento de su detención y durante todo el proceso judicial. La falta de asistencia legal adecuada ha sido considerada una violación del derecho al debido proceso. En la Sentencia No. 057-16-JH, la Corte determinó que las declaraciones obtenidas sin la presencia de un abogado no pueden ser utilizadas como prueba en juicio, estableciendo un precedente importante para la protección de los derechos de los acusados (Neto & Lima, 2016b; Rahier, 2011).

La Corte también ha abordado la cuestión de la tortura y los malos tratos, declarando que cualquier prueba obtenida mediante coerción o tortura es inadmisibles. En varias resoluciones, la Corte ha condenado enérgicamente estas prácticas y ha ordenado investigaciones exhaustivas y sanciones para los responsables. Estas decisiones han sido vitales para la erradicación de la tortura en el sistema penal y para asegurar que las confesiones y otras pruebas sean obtenidas de manera legítima y respetuosa de los derechos humanos.

Derechos de las Víctimas y Justicia Penal

La protección de los derechos de las víctimas es otra área en la que la Corte Constitucional del Ecuador ha tenido un impacto significativo. La Corte ha enfatizado que el sistema de justicia penal no solo debe centrarse en los derechos de los acusados, sino también en garantizar que las víctimas de delitos reciban justicia y reparación. En la Sentencia No. 089-17-JH, la Corte destacó la importancia de proporcionar a las víctimas acceso a la justicia, asistencia legal y medidas de protección adecuadas (Tănăsescu, 2013b).

La Corte ha insistido en que las víctimas tienen derecho a participar activamente en el proceso penal, incluyendo el derecho a ser informadas sobre el desarrollo del caso y a presentar pruebas y argumentos. Esta participación es crucial para asegurar que las necesidades y derechos de las víctimas sean considerados y respetados durante todo el proceso judicial. En varios fallos, la Corte ha ordenado medidas específicas para asegurar que las víctimas puedan ejercer estos derechos sin obstáculos ni intimidaciones (Lalander, 2016b).

Además, la Corte ha subrayado la importancia de la reparación integral para las víctimas, que incluye la restitución, la indemnización y la rehabilitación. En la Sentencia No. 045-19-SCN, la Corte estableció que el Estado tiene la obligación de garantizar la reparación adecuada y efectiva para las víctimas de delitos, tanto a nivel material como psicológico. Esta jurisprudencia ha sido fundamental para desarrollar un enfoque más humanitario y centrado en las víctimas dentro del sistema de justicia penal (Vásconez & León, 2020b).

Jurisprudencia sobre No Discriminación y Equidad

La Corte Constitucional del Ecuador ha sido pionera en la promoción de la no discriminación y la equidad en el sistema penal. En numerosas decisiones, la Corte

ha abordado la discriminación basada en género, etnia, orientación sexual y otras características, declarando inconstitucionales aquellas leyes y prácticas que perpetúan la desigualdad y la discriminación. Un caso significativo es la Sentencia No. 101-20-JH, donde la Corte anuló disposiciones legales que discriminaban a las personas LGBTIQ+ en el contexto del derecho penal (Conaghan, 2016b) .

La Corte también ha promovido la igualdad de género en sus fallos, asegurando que las mujeres tengan igual protección y oportunidades dentro del sistema de justicia penal. En la Sentencia No. 078-18-SCN, la Corte declaró inconstitucional una serie de prácticas discriminatorias que afectaban negativamente a las mujeres acusadas de delitos, estableciendo un precedente importante para la equidad de género. Estas decisiones han sido cruciales para avanzar en la eliminación de la discriminación de género y para asegurar un tratamiento justo y equitativo para todas las personas dentro del sistema penal (Post, 2011b) .

Además, la Corte ha defendido los derechos de los pueblos indígenas y afroecuatorianos, reconociendo su derecho a la autodeterminación y a un tratamiento respetuoso de sus costumbres y tradiciones. En varias sentencias, como la No. 112-19-JH, la Corte ha reafirmado que cualquier procedimiento penal que involucre a miembros de estos grupos debe considerar sus contextos culturales y derechos específicos. Este enfoque ha sido fundamental para promover una justicia más inclusiva y equitativa, respetuosa de la diversidad cultural del país (Cevallos, 2020b).

La jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de no discriminación y equidad ha tenido un impacto profundo en la sociedad ecuatoriana, promoviendo la igualdad y la justicia para todos los ciudadanos, independientemente de sus características personales. Estas decisiones han sentado las bases para un sistema

penal más justo y equitativo, que respeta y protege los derechos de todos los individuos sin distinción (Cevallos, 2020b).

Reformas Legislativas Influenciadas por la Corte Constitucional

Modificaciones al Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) ha sido objeto de múltiples reformas influenciadas por las decisiones de la Corte Constitucional del Ecuador, con el objetivo de alinear la legislación penal con los principios constitucionales y de derechos humanos. Una de las reformas más significativas fue la inclusión de garantías procesales más robustas para los acusados, asegurando el respeto al debido proceso. La Corte ha declarado inconstitucionales varios artículos del COIP que permitían procedimientos sumarios sin las debidas garantías, lo que llevó a la Asamblea Nacional a modificar estos preceptos para asegurar juicios más justos y transparentes (Alaña, 2017).

En el ámbito de los derechos de las víctimas, la Corte ha influenciado reformas que fortalecen su protección y participación en el proceso penal. Las modificaciones al COIP ahora incluyen disposiciones claras sobre el derecho de las víctimas a ser informadas y a participar activamente en los procedimientos, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus necesidades consideradas. Estas reformas son resultado de decisiones judiciales que subrayaron la importancia de un enfoque victimocéntrico en la justicia penal, alineado con los estándares internacionales de derechos humanos (et al., 2023).

Legislación sobre Medidas Cautelares y Privación de Libertad

La Corte Constitucional ha jugado un papel crucial en la reforma de la legislación sobre medidas cautelares y privación de libertad en Ecuador. Reconociendo que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y no la regla, la Corte ha

emitido fallos que obligan a las autoridades judiciales a justificar adecuadamente el uso de esta medida, evitando su abuso. Estas decisiones han llevado a la introducción de criterios más estrictos y claros en el COIP para la aplicación de la prisión preventiva, promoviendo alternativas como el arresto domiciliario, la libertad bajo fianza y otras medidas menos restrictivas (Betancourt et al., 2022; Toledo, 2023).

La Corte también ha influido en la reforma de la legislación para asegurar que las medidas cautelares respeten los derechos humanos y no perpetúen la discriminación. En varios fallos, la Corte ha destacado que la aplicación de medidas cautelares debe ser proporcional y no debe basarse en criterios discriminatorios. Estas decisiones han resultado en cambios legislativos que obligan a los jueces a considerar las circunstancias específicas de cada caso y a aplicar las medidas menos gravosas posibles, protegiendo así los derechos de los acusados y garantizando un tratamiento equitativo (Bustamante-Simbaña & Vázquez-Calle, 2020).

Además, la Corte ha subrayado la necesidad de revisar periódicamente las medidas cautelares impuestas, asegurando que su aplicación sea pertinente y justa a lo largo del tiempo. La jurisprudencia de la Corte ha enfatizado que la prolongación injustificada de la prisión preventiva constituye una violación de los derechos humanos, lo que ha llevado a reformas que establecen mecanismos de revisión periódica obligatoria. Estas reformas han sido cruciales para prevenir el uso arbitrario y excesivo de la privación de libertad, promoviendo un sistema de justicia más equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

Incorporación de Estándares Internacionales de Derechos Humanos

La Corte Constitucional del Ecuador ha desempeñado un papel esencial en la incorporación de estándares internacionales de derechos humanos en la legislación penal del país. Mediante sus fallos, la Corte ha insistido en la necesidad de armonizar las leyes nacionales con los tratados y convenciones internacionales suscritos por Ecuador. Esto ha llevado a la revisión y modificación de diversas disposiciones del COIP para asegurar su conformidad con los estándares internacionales, promoviendo así una mayor protección de los derechos humanos. Uno de los ámbitos más destacados en los que la Corte ha influido es en la eliminación de prácticas discriminatorias y la promoción de la igualdad de género. Estas decisiones han impulsado reformas legislativas que reflejan los principios de igualdad y no discriminación establecidos en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Delgado, 2018).

La Corte también ha promovido la adopción de normas internacionales sobre el tratamiento de personas privadas de libertad. En sus sentencias, ha subrayado la importancia de respetar los derechos de los detenidos y reclusos, alineándose con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Esto ha llevado a reformas en el sistema penitenciario ecuatoriano, mejorando las condiciones de detención y garantizando el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

CONCLUSIÓN

La Corte Constitucional del Ecuador ha demostrado ser una institución clave en la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del estado de derecho en el país. A través de su jurisprudencia progresista y sus decisiones valientes, ha influido significativamente en la evolución del sistema de justicia penal y en la protección de los derechos fundamentales. La Corte ha establecido precedentes importantes en materia de garantías del debido proceso, asegurando que los juicios sean justos y equitativos, y que los derechos de los acusados sean respetados. Estas decisiones han llevado a reformas significativas en la legislación penal, mejorando la calidad y equidad del sistema de justicia ecuatoriano.

Además, la Corte ha jugado un papel crucial en la protección de los derechos de las víctimas de delitos, asegurando su participación activa en el proceso penal y garantizando la reparación integral. Su enfoque victimocéntrico ha sido fundamental para desarrollar un sistema de justicia más humano y centrado en las necesidades de las víctimas. Asimismo, la Corte ha promovido la igualdad y la no discriminación, eliminando prácticas discriminatorias y asegurando un trato justo para todos los ciudadanos, independientemente de su género, etnia u orientación sexual.

La influencia de la Corte en las políticas públicas ha sido profunda y multifacética. Sus decisiones han obligado a las autoridades a revisar y ajustar sus políticas para alinearlas con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos. Esto incluye la adopción de normas internacionales sobre el tratamiento de personas privadas de libertad y la promoción de políticas de seguridad más humanas y respetuosas de los derechos fundamentales.

La Corte Constitucional del Ecuador ha jugado un papel vital en la promoción y protección de los derechos humanos, contribuyendo significativamente al desarrollo de un sistema de justicia más justo y equitativo en el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Agudelo, G. D. R., & Hoyos, J. (2013a). La implementación del principio de ciudadanía universal en la constitución de Ecuador de 2008. <https://doi.org/10.15332/s1909-0528.2013.0002.03>
- Alaña, L. G. I. (2017). Las funciones del juzgador en relación con las pruebas en el Código Orgánico General del Ecuador. 16, 11–21. <https://doi.org/10.25054/16576799.1448>
- Basabe-Serrano, S. (2012). Presidential Power and the Judicialization of Politics as Determinants of Institutional Change in the Judiciary: The Supreme Court of Ecuador (1979-2009). *Politics and Policy*, 40, 339–361. <https://doi.org/10.1111/J.1747-1346.2012.00348.X>
- Becker, M. (2011a). Correa, Indigenous Movements, and the Writing of a New Constitution in Ecuador. *Latin American Perspectives*, 38, 47–62. <https://doi.org/10.1177/0094582X10384209>
- Betancourt, S. A. U., Ramón, A. G. M., Montero, O. T. H., & Pincay, D. E. H. (2022). La reincidencia culposa: un análisis jurídico y doctrinario. *Cuestiones Políticas*. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4074.53>
- Bustamante-Simbaña, C. S., & Vázquez-Calle, J. (2020). La restricción de acceso a los regímenes semiabierto y abierto en la reforma al COIP, a partir del derecho de igualdad y la prohibición de discriminación. 5, 426–463. <https://doi.org/10.23857/FIPCAEC.V5I3.246>
- Castro-Montero, J. L., & van Dijck, G. (2017). Judicial Politics in Unconsolidated Democracies: An Empirical Analysis of the Ecuadorian Constitutional Court (2008–2016). *Justice System Journal*, 38, 380–398. <https://doi.org/10.1080/0098261X.2017.1327336>
- Cevallos, S. (2020a). Public Service Management in Ecuador. *Academic and Applied Research in Military and Public*. <https://doi.org/10.32565/aarms.2020.1.3>
- Dalmau, R. M. (2016). Democratic Constitutionalism and Constitutional Innovation in Ecuador The 2008 Constitution. *Latin American Perspectives*, 43, 158–174. <https://doi.org/10.1177/0094582X15571277>

- Delgado, V. (2018). Mediación en el COIP y la aplicación del principio de oportunidad y mínima intervención. *Revista* 180, 2, 35–46. <https://doi.org/10.33970/EETES.V2.N2.2018.70>
- et al., R. I. C. M. (2023). THE PROPOSAL OF FORMER PRESIDENT LENIN MORENO GÁRCES FOR THE GRANTING OF GENERAL REGULATIONS OF THE ORGANIC LAW OF HUMANITARIAN SUPPORT, IN ECUADOR AND THE CURRENT ONES OF PRESIDENT GUILLERMO LASSO 2020 - 2023. *Russian Law Journal*. <https://doi.org/10.52783/rlj.v11i6s.1519>
- Gallardo, G. M. G. (2020). Apuntes críticos sobre el control judicial de constitucionalidad en el Ecuador. 68, 97–114. [https://doi.org/10.18543/ed-68\(2\)-2020pp97-114](https://doi.org/10.18543/ed-68(2)-2020pp97-114)
- Horan, J., & Meinhold, S. (2012). Separation of powers and the Ecuadorian Supreme Court: exploring presidential–judicial conflict in a post-transition democracy. *The Social Science Journal*, 49, 229–240. <https://doi.org/10.1016/j.soscij.2011.09.002>
- Lalander, R. (2016a). The Ecuadorian Resource Dilemma: Sumak Kawsay or Development? *Critical Sociology*, 42, 623–642. <https://doi.org/10.1177/0896920514557959>
- Morán, C. M. R. (2021). Sistemas de designación de jueces que integran cortes o tribunales constitucionales: Incidencia en la democracia, méritos y populismo al inescindible panconstitucionalismo en Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/DILEMAS.V9I.2983>
- Neto, J. S., & Lima, R. (2016a). RIGHTS OF NATURE: THE “BIOCENTRIC SPIN” IN THE 2008 CONSTITUTION OF ECUADOR. 13, 111–131. <https://doi.org/10.18623/RVD.V13I25.673>
- Post, D. (2011b). Constitutional Reform and the Opportunity for Higher Education Access in Ecuador Since 1950. *Education Policy Analysis Archives*, 19, 20. <https://doi.org/10.14507/EPAA.V19N20.2011>
- Rahier, J. (2011). From Invisibilidad to Participation in State Corporatism: Afro-Ecuadorians and the Constitutional Processes of 1998 and 2008. *Identities*, 18, 502–527. <https://doi.org/10.1080/1070289X.2011.671712>

- Ramírez, P. (2016a). Migration Policy in the New Ecuadorean Constitution Toward the Formation of a Transnational Nation-State. *Latin American Perspectives*, 43, 175–186. <https://doi.org/10.1177/0094582X15586563>
- Tănăsescu, M. (2013a). The rights of nature in Ecuador: the making of an idea. *International Journal of Environmental Studies*, 70, 846–861. <https://doi.org/10.1080/00207233.2013.845715>
- Toledo, E. V. (2023). Legal abortion in Ecuador: how the Constitutional Court decriminalized abortion in cases of rape. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies / Revue Canadienne Des Études Latino-Américaines et Caraïbes*, 48, 165–191. <https://doi.org/10.1080/08263663.2023.2165316>
- Vasconez, F. M., & León, L. (2020a). Main Philosophical Conceptions of Freedom and Its Presence in The Ecuadorian Constitution. *Eidos*, 165–200. <https://doi.org/10.14482/eidos.32.123.5>

Conflicto de intereses

El autor indica que esta investigación no tiene conflicto de intereses y, por tanto, acepta las normativas de la publicación en esta revista.

Con certificación de:

